

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2021-MPB-A

Bagua, 07 de septiembre del 2021

VISTO:

El Informe Legal N° 304-2021-MPB/OAJ/JLCA de fecha de 02 de septiembre de 2021, proveído de Alcaldía de fecha 03 de septiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal. Además, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como establece el artículo 20° Inc. 6 de la ley orgánica de municipalidades -Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución N° 06 de fecha 08 de octubre de 2020, signado en el Expediente Judicial N° 00003-2020-35—0107-SP-LA, se resuelve declarar fundada la demanda interpuesta por BRENILDA CRUZADO SUÁREZ, WALTER VILLALOBOS VÁSQUEZ Y CARMEN YANINA TANTALEAN CRUZADO contra la Municipalidad Provincial de Bagua, declarándose la desnaturalización contractual al existir una relación laboral a plazo indeterminado bajo los alcances del régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728, en consecuencia se ordenó a la Municipalidad Provincial de Bagua cumpla con incorporar a la planilla de trabajadores permanentes a los demandantes;

Que, mediante Resolución N° 08 de fecha 10 de diciembre de 2020 signado en el Expediente Judicial N° 00015-2019-0-0102-JR-LA-02, se resuelve incorporar a los demandantes BRENILDA CRUZADO SUÁREZ, WALTER VILLALOBOS VÁSQUEZ Y CARMEN YANINA TANTALEAN CRUZADO, en el plazo de diez días de notificada, en la planilla única de trabajadores permanentes de la Municipalidad Provincial de Bagua, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;

Que, a través del Informe N° 019-2021-MPB-PROCURADURIA, de fecha 22 de febrero de 2021, el Procurador de la Municipalidad Provincial de Bagua solicita se dé cumplimiento a los mandatos judiciales recaídos en las Resoluciones Judiciales expuestos en los párrafos precedentes;

Que, mediante Informe N° 765-2021-MPB/OPPyR, la Ing. Econ. Melita del Carmen Reque Chávez, jefa (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización da cuenta la certificación presupuestal para el pago por incorporación a planilla a los señores BRENILDA CRUZADO SUÁREZ, WALTER VILLALOBOS VÁSQUEZ Y CARMEN YANINA TANTALEAN CRUZADO;

Que, a través del MEMORANDUM N° 228-2021-U-RR-HH/MPB, de fecha 15 de julio de 2021, el jefe de recursos humanos, Giancarlo Siesquén Prada, solicita a la Señora Raquel Esther Tejada Cueva, encargada de planillas, que se incluya a la planilla de obreros



permanentes a los trabajadores BRENILDA CRUZADO SUÁREZ, WALTER VILLALOBOS VÁSQUEZ Y CARMEN YANINA TANTALEAN CRUZADO;

Que, mediante solicitud con registro en el expediente N° 6964 de fecha 12 de agosto de 2021 la señora BRENILDA CRUZADO SUÁREZ identificada con DNI N° 33588373 solicita se emita Acto Resolutivo que la reconozca como trabajadora permanente de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que, mediante Informe N° 505-2021-URRHH/MPB, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita se emita Acto Resolutivo de cumplimiento de mandato Judicial;

Que, mediante Informe Legal N° 304-2021-MPB/OAJ/JLCA, de fecha 02 de septiembre del 2021, el Abog. José Luis Campos Arista; Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Bagua, emite opinión FAVORABLE respecto a la emisión de Acto Resolutivo que dé cumplimiento al mandato Judicial en mérito a la solicitud presentada por doña BRENILDA CRUZADO SUÁREZ;

Que, mediante proveído de Alcaldía, de fecha 03 de septiembre del 2021, se ordena a este despacho de Asesoría Legal, proyectar acto resolutivo;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR a la señora **BRENILDA CRUZADO SUÁREZ** identificada con DNI N° 33588373, en la planilla única de trabajadores permanentes de la Municipalidad Provincial de Bagua, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a las oficinas correspondientes realizar las coordinaciones respectivas para dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en la página del Portal Institucional.

FTH/MPB/A
JLCA/OAJ/MPB

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE